

Reglas del Estatus de Jugador Aficionado

Normas sobre Becas y Bolsas de Estudio

Publicadas por el R&A Rules Limited en 1 de enero de 2006

Introducción

La definición de jugador aficionado dice:

Un jugador de golf aficionado es aquel que lo juega como un deporte no remunerado, que no produce beneficios y que no recibe ingresos por enseñar a jugar al golf o por otras actividades como consecuencia de su habilidad o su reputación, excepto que las Reglas lo permitan.

Las Reglas del Estatus de Jugador Aficionado, cubren actos que pueden ocasionar a un jugador de golf aficionado infringir dicha definición, y por tanto perder su Estatus de aficionado.

La Regla 6-5 del Estatus de Jugador Aficionado trata de la aceptación de subvenciones, becas y bolsas de estudio y aclara lo siguiente:

“Un jugador de golf aficionado con habilidad y reputación no debe aceptar los beneficios de una subvención, beca o bolsas de estudio, excepto aquellas cuyos términos y condiciones haya sido aprobados por la Autoridad Gobernante”.

La Autoridad Gobernante en España es la Real federación Española de Golf. Los Comités correspondientes de dicha federación han establecido las siguientes directrices con el fin de asistir a aquellos que quieran donar becas o bolsas de estudio, o establecer dichos fondos, y para aquellos que quieran beneficiarse de becas, bolsas de estudio mientras acudan a una entidad docente (p.e. Escuela, Colegio, Universidad, etc)

Becas escolares y Bolsas de estudio

Las becas y bolsas de estudio concedidas pura y simplemente por la habilidad escolar, no requieren la aprobación del Comité correspondiente de la Real federación Española de Golf. La aceptación de dichas becas o bolsas de estudios no supone infringir las Reglas que le permitan mantener dicho Estatus.

Becas y Bolsas de estudios en relación con el golf.

El Comité correspondiente de la Real federación Española de Golf tiene que aprobar todas las becas y bolsas de estudio concedidas en España, donde la habilidad para el golf sea un factor en el proceso de selección de dicha concesión. El aceptar una beca o bolsa de estudio que no haya sido aprobada puede constituir infracción de la Regla 6.5 de las Reglas del Estatus de Jugador Aficionado

Aprobación de becas y bolsas de estudios

Cualquier donante o individuo que quiera tener la aprobación de becas o bolsas de estudio de golf, o cualquier individuo que quiera saber si una beca o bolsas de estudio ha sido aprobada, deberá escribir (dando todo tipo de detalles de la beca o bolsa de estudio de que se trate) al:

Comité Técnico correspondiente Real Federación Española de Golf

c/ Provisional Arroyo del Fresno Dos, 5;
28035 Madrid

Procedimientos a seguir para la aprobación de becas y bolsas de estudios en el golf.

El procedimiento para que sea aprobado el pago de una beca o bolsa de estudio para el golf por el Comité correspondiente de la R.F.E.G., debe seguir el siguiente procedimiento:

- (i) Si el fondo no ha sido creado por el establecimiento educativo concerniente, deberá en primer lugar pagarse al establecimiento educativo y
- (ii) El estudiante (que recibe la beca o bolsa de estudios) solamente podrá recibir el dinero a través del establecimiento educativo.

Usos permitidos para becas y bolsas de Viajes

Una beca o bolsa de estudio de golf puede usarse para los siguientes propósitos

- (i) Para educación, incluyendo honorarios de enseñanza, libros, alojamiento y comidas;
- (ii) Coste de entrenadores (incluyendo los honorarios del instructor así como viajes y dietas);
- (iii) Material de golf;
- (iv) Suscripciones del Club de Golf; y
- (v) Viajes, dietas y costes de caddies en competiciones de una entidad docente, bien individualmente o en equipo.

Las becas y bolsas de estudio de golf no pueden usarse para viajes, dietas u honorarios de caddies, tanto individualmente como en equipo para eventos que no sean de la entidad docente, excepto que estén de acuerdo con la Regla 4-2

Becas de golf en Estados Unidos

Es práctica habitual que el Comité correspondiente de la R.F.E.G. permita a los jugadores de golf aficionados aceptar becas de golf en entidades docentes en los Estados Unidos., siempre que reúnan los requisitos de acuerdo con las Reglas del Estatus de jugador aficionado de la USGA. Las Reglas de la USGA permiten aceptar becas o subvenciones siempre que estén de acuerdo con los Reglamentos de la NCAA (Nacional Collegiate Athletic Association) o de la AI-CAW (Association of Inter-Collegiate Athletics for Women). No se necesita la aprobación adicional de la Real Federación Española de Golf.

En términos generales, una entidad docente en los Estados Unidos, facilita la asistencia de estudiantes a las instituciones con becas de golf con asistencia financiera, que puede incluir enseñanza, habitación y alimentación, libros necesarios para los cursos, y gastos no previsibles (p.e. principalmente todo aquello que un estudiante pagaría en dicha institución).

Estas entidades docentes no pagaran por:

- (i) Costes por servicios ofrecidos con carácter opcional (ej. Seguro de salud)
- (ii) Costes que no sean los propios de la entidad docente (ej. costes por Informes mecanografiados); y
- (iii) Costes y gastos conexos con futuros estudiantes salvo que tales beneficios sean generalmente conformes con los procedimientos que la entidad docente tenga para otros estudiantes que reciben ayudas económicas.

Nota 1: Un jugador de golf aficionado que resida habitualmente en España y que acepta una beca en Estados Unidos bajo las Reglas de la USGA del Estatus del Jugador Aficionado, se le permite jugar en competiciones de aficionados o abiertas en España o en cualquier otro lugar durante sus vacaciones.

Nota 2: Señalamos otras restricciones bajo las Reglas del Estatus del Jugador Aficionado que acepte una beca en Estados Unidos:

- (i) Si viaja para jugar una competición de aficionados en España o en otro lugar no debe aceptar transporte gratuito a o desde España u otro lugar al comenzar o finalizar el curso en su entidad docente, o durante sus vacaciones
- (ii) No debe bajo ningún concepto entrar en ningún contrato para convertirse en profesional de golf al final del curso en la entidad docente (Regla 2-1)
- (iii) Debe ajustarse a las Reglas del Estatus del Jugador Aficionado aplicables en los países donde juega y donde resida.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF
COMITÉ TÉCNICO DE REGLAS



Reglas del Estatus de Jugador Aficionado
Normas sobre Becas y Bolsas de Estudio

Publicadas por el R&A Rules Limited en 1de enero de 2006